



30 de septiembre de 2020

(20-6624)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

MYANMAR: LEY DE PROTECCIÓN DE LAS NUEVAS OBTENCIONES VEGETALES
(LEY Nº 15/2016, DE 20 DE ENERO DE 2016)

Miembro que presenta la notificación	MYANMAR
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley de Protección de las Nuevas Obtenciones Vegetales (Ley Nº 15/2016, de 20 de enero de 2016)
Materia	Patentes (incluida la protección de obtenciones vegetales)
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2020/IP/MMR/20_5783_00_e.pdf https://ip-documents.info/2020/IP/MMR/20_5783_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

Breve descripción del texto jurídico notificado

La Ley de Protección de las Nuevas Obtenciones Vegetales fue promulgada por el Parlamento (Pyidaungsu Hluttaw) como la Ley Nº 15/2016, de 20 de enero de 2016.

Los objetivos de esta Ley, en virtud del Convenio de la UPOV de 1991, son:

- a) proteger los derechos de los obtentores de nuevas obtenciones vegetales;
- b) llevar a cabo las actividades de fitogenética;
- c) fomentar las inversiones y el desarrollo del cultivo de nuevas obtenciones vegetales tanto en el sector público como en el privado; y
- d) contribuir al desarrollo del sector de la agricultura mediante la producción y el cultivo de nuevas obtenciones vegetales mejoradas.

La Ley concede el derecho de obtentor a:

- 1) los obtentores nacionales;
- 2) los obtentores extranjeros con residencia permanente en Myanmar y a sus organizaciones;

3) todas las organizaciones y personas físicas autoras de una nueva obtención vegetal procedentes de interlocutores comerciales que han llegado a un acuerdo con Myanmar en materia de protección de las nuevas obtenciones vegetales.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés, birmano
Entrada en vigor	20 de enero de 2017
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	25 de septiembre de 2020
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Sección de Protección de las Nuevas Obtenciones Vegetales Departamento de Investigaciones Agrícolas Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riego Yezin, Nay Pyi Taw (República de la Unión de Myanmar) Teléfono: +95 67 3416 531 Ext.: 314 Fax: +95 67 3416 535 Correo electrónico: pvpsection.dar@gmail.com , papawin08@gmail.com

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.